

## LAS PRAGMATICAS Y LA INDUSTRIA EDITORIAL ESPAÑOLA EN EL REINADO DE FELIPE II

*Pedro Pascual*

*(Doctor en Ciencias de la Información y Licenciado en Geografía e Historia)*

### **I**NTRODUCCION. ANTECEDENTES

El libro, como objeto de compraventa, gozó de franquicias y favores reales, según la escasísima legislación vigente en el reino de Castilla, setenta y nueve años antes de inventarse la imprenta. Enrique II ya eximió (1377) de alcabalas a los libros, naturalmente copiados a mano entonces. “Es mi merced que se cogan e paguen las alcabalas de diesmo de todas las cosas que se vendieren y compraren, salvo de armas y caballos y potros y mulos y mulas de sylla y de pan coçido e de libros y aljofar en grano”<sup>(1)</sup>.

Esta misma actitud la mantuvieron los Reyes Católicos, como lo demuestra la Pragmática dada en las Cortes de Toledo (1480), ya con talleres abiertos y en funcionamiento para imprimir libros en España y, evidentemente, puesto que son los mismos reyes los que lo dicen, con un comercio de importación que debía ser notorio.

*Considerando los Reyes de gloriosa memoria, quanto era provechoso y honroso que a estos sus reynos, se truxesen libros de otras partes, para que con ellos se hiciesen los hombres letrados, quisieron y ordenaron, que de los libros no se pagase el alcabala, y porque de pocos dias a esta parte algunos mercaderes nuestros naturales y extrangeros han traído, y cada dia traen libros buenos y muchos, lo qual parece que redundan en provecho universal de todos, y en ennoblecimiento de nuestros Reynos; por ende ordenamos y mandamos, que allende dicha franqueza, que de aqui adelante de todos los libros que se traxeren a estos nuestros Reynos, asi por mar como por tierra no se pida ni paguen, ni lleven almojarifazgo, ni diezmo ni portazgo, ni otros derechos algunos por los nuestros almojarifes, ni por los diezmeros ni portazgueros, ni otras personas algunas, ansy de las çibdades e villas e lugares de Nuestra Corona Real como de señoríos e ordenes e vechetrias, mas que de todos los dichos derechos e diezmos e almojarifazgos sean libres e francos los dichos libros; e que persona alguna no los pide ni lleve, so pena quel que lo contrario hiziere, caya y encurra en las penas en las que caen los que piden e llevan ynpuçiones(...)*<sup>(2)</sup>.

Esta es la que puede considerarse como primera “ley” de imprenta, con retraso en su promulgación y con un pleno contenido comercial. No hay que olvidar que la imprenta llegó a España al comenzar los años 70 del siglo XV, unos quince años después de la invención de Gutenberg, y que el primer impreso hecho en España fueron las Constituciones Sinodales del Sinodal de Aguilafuente, en Segovia (1472), aunque por otra parte y sin entrar en polémicas inútiles se viene manteniendo que el primer libro impreso en España fue *Les Trobes en lahors de la Verge Maria*, en Valencia (1474), si bien según el catálogo de incunables de las bibliotecas españolas<sup>(3)</sup> hay una edición de la *Ertica a Nicómaco*, de Aristóteles, impresa en Barcelona en 1473.

Los Reyes Católicos no entraron en el contenido de los libros ni se preocuparon por sus doctrinas. Su disposición, a lo único a que aspiraba era a favorecer el comercio. Y da la casualidad de que cuando los monarcas firman esta pragmática, se constituyó en Sevilla, con diferencia de poco tiempo, el primer tribunal de la Inquisición. Los dominicos Fray Juan de San Martín y Fray Miguel Morillo fueron los primeros inquisidores (27-IX-1480), y como asesor, Juan Ruiz de Medina, quienes en noviembre se instalaron en Sevilla. Por su bula *Exigit sinceræ devotionis affectus* (1-XI-1478), Sixto IV había concedido reinstaurar la Inquisición en España a petición expresa de Fernando V de Aragón e Isabel I de Castilla. Hay que hablar de reinstauración porque la Inquisición existía en España desde hacía dos siglos y medio, pero como algo que apenas funcionó en el reino de Aragón e ignorada por la práctica totalidad del pueblo en el de Castilla.

### ***Incunables y posincunables en España***

La entrada, circulación y venta de libros procedentes de toda Europa se hizo en España durante 22 años sin problemas. La situación cambió radicalmente al comenzar el siglo XVI, por otra Pragmática dada también por los Reyes Católicos en Toledo<sup>(4)</sup>. En los primeros párrafos se anuncia y se resume el contenido de la disposición.

*Mandamos y defendemos, que ningun librero ni impresor de moldes, ni mercaderes, ni factor de los susodichos, no sea osado de hacer imprimir de molde de aqui en adelante por via directa ni indirecta ningun libro de ninguna facultad o lectura, u obra, que sea pequeña o grande, en latin ni en romance, sin que primero tenga para ello nuestra licencia y especial mandado.*

A continuación se enumeran las instituciones y personas que darían esos permisos. No hace falta mucho esfuerzo de imaginación para ver detrás de esta disposición a las presiones eclesiásticas e inquisitoriales. Esta fue la primera ley promulgada en España de contenido ideológico para controlar la libertad de expresión. Duró medio siglo, pues fue suprimida en 1554 y su contenido fue encomendado al Consejo Real de Castilla<sup>(5)</sup>. Es muy aconsejable cotejar las Pragmáticas, la de los Reyes Católicos y la de Felipe II de 1558, pues el lenguaje y los objetivos, las formas de control del libro, de librerías e impresores se parecen bastante. Felipe II siguió por el camino abierto por los Reyes Católicos.

Los incunables que fueron entrando en España desde la creación de la imprenta procedían de toda Europa y trataban de todos los temas habidos y por haber. Déjese a un lado, por favor, el oscurantismo de los años de la segunda mitad del siglo XV y prime-

ros del XVI en España. En el catálogo de incunables existentes en 200 bibliotecas españolas, de las cuales 98 son estatales, 89 pertenecen a la Iglesia Católica y otras de colecciones diversas, figuran 16.711 incunables, los estrictamente incunables, es decir los publicados solamente en el siglo XV, pues la cifra de los considerados como posincunables, primeros años del siglo XVI, los incunables dudosos e inciertos son solamente 266. Este catálogo consta de 3 tomos. El primero, A-F, tiene 2.029 fichas reunidas en 300 páginas. El segundo, G-O, 1.361 fichas, de la 2.030 a la 3.390 (201 pgs.) Y el tercero, P-Z, 1.462 fichas, de la 3.391 a la 4.852 (219 pgs.)<sup>(6)</sup>.

De esos 16.711 incunables, 6.295 son de ediciones diferentes y el resto, ejemplares repetidos de varias ediciones repartidos por las bibliotecas. Los incunables impresos en poblaciones de los reinos hispánicos, es decir, la España actual, son 1.737 de 658 ediciones. Estas cifras revelan algo muy importante en el haber cultural español del siglo XV. Si los incunables estrictamente españoles, los impresos hasta 1499 inclusive, suman 1.737, quiere decir que los 14.974 restantes, que entraron en España sin la menor dificultad, se habían hecho en otros reinos europeos y fueron a parar a diversas bibliotecas, en número significativo a las universitarias. No hay que olvidar el número de los que se han perdido, los destruidos por diversas causas, entre ellas los condenados a la hoguera por la Inquisición a lo largo de los siglos XVI y XVII.

Hubo una amplísima mayoría de apellidos extranjeros, que a veces se asociaban para hacer una obra, entre los impresores que trabajaron en España en la época de la impresión de incunables y posincunables. El hecho de que un mismo impresor apareciera en varias ciudades se debe a que en esos años más de un profesional de la imprenta se trasladaba de un lugar a otro acarreando todos los artilugios y máquinas de su industria. En cambio los impresores en tiempos de Felipe II, la mayoría tienen apellidos españoles, lo que demuestra el avance de la impresión autóctona. Fue toda la Europa culta la que envió o comerció con sus libros en nuestro territorio por medio de impresores de 97 ciudades pertenecientes a 10 países, estados o reinos en el último cuarto del siglo XV y primeros años de la siguiente centuria en España.

## LIBROS E INQUISICION EN EL REINADO DE FELIPE II

Antes de entrar de lleno en lo que fue el mundo editorial en el reinado de Felipe II (1556-1598) es necesario recordar, aunque sea brevísimamente, un hecho que tuvo una indudable repercusión en la edición de libros y en la expansión del pensamiento, en la libertad de expresión. Es la Inquisición, que comenzó su labor medio siglo antes de que Felipe II llegase al trono pero de la que también este monarca se aprovechó y la utilizó. Por la vía directa e indirecta de la autocensura<sup>(7)</sup> se ocasionaron graves problemas a los escritores, sea cual fuere su condición civil o estado. Por ejemplo, hasta la misma Santa Teresa de Jesús confesó su temor y en su *Vida* dejó escrito que “iban a mí con mucho miedo a decirme que andaban los tiempos recios, ya que podría ser que me levantasen algo y fuesen a los Inquisidores”. A ello contribuyó el aumento de las facultades dadas por los Papas a los inquisidores para perseguir en España toda publicación heterodoxa<sup>(8)</sup>, hasta llegar al hecho de que el Inquisidor General Juan de Tavera recibió del Papa Paulo III (1539) licencias contra los poseedores de libros heréticos, por el sim-

ple hecho de tenerlos, que Julio III amplió a todos los libros prohibidos (1550)<sup>99</sup>. Desde 1530 la inspección se amplió a las bibliotecas, sobre todo las universitarias, que tenían que abrir sus puertas a los representantes de la Inquisición<sup>100</sup>, y por la pragmática filipina (Valladolid 7-IX-1558), también las librerías quedaron obligadas a lo mismo. La visita anual la hacía en cada lugar una comisión nombrada por el obispo y compuesta por corregidores y diputados de las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá, y en los conventos por los respectivos superiores de cada orden.

La persecución de judíos, judaizantes, judeoconvertos, marranos, criptojudíos, desde el edicto de los Reyes Católicos de expulsión de los judíos (1492), fue el arranque de la labor de la Inquisición en España a partir de finales del siglo XV. Pocos años más tarde el protestantismo relevó a los judíos en la atención de los inquisidores, y esto fue el comienzo del interés inquisitorial hacia los libros. El protestantismo tuvo sus focos iniciales y principales en Sevilla, llevado a esta ciudad por Juan Gil o Egidio, y en Valladolid. Felipe II se apresuró a no dejar ni rastro de la doctrina protestante. Una serie de autos de fe, que culminaron con el de 24 de septiembre de 1559, demolieron totalmente el movimiento protestante en la capital andaluza. En la castellana, otros autos de fe, especialmente el de 8 de octubre de ese mismo año presidido por el monarca, aplastó para siempre al protestantismo en Valladolid y Castilla.

A la par que las doctrinas protestantes, llegaron a España los libros de Erasmo de Rotterdam que gozaron, sólo al principio, de cierta permisibilidad incluso real, por medio de Diego Valdés, secretario y latinista oficial de Carlos I. El erasmismo provocó muchas reticencias e infinidad de discusiones, pero esta cuestión se fue diluyendo y no representó preocupación para Felipe II. No se puede ocultar que 13 libros de Erasmo que circulaban por España los incluyó el Inquisidor Valdés en su Índice (155). Lo que ocurrió es que el examen de los libros erasmistas por los inquisidores avivó su atención hacia los libros todos en general. A esto hay que unir las diferencias de las interpretaciones de las varias escuelas teológicas e incluso místicas y los celos eclesiásticos entre grandes figuras de la época, que en ocasiones se vieron enredadas en las telarañas de las acusaciones anónimas o falsas y el entramado inquisitorial, hasta acabar en procesos o en la cárcel. Es el caso del Arzobispo Fray Bartolomé Carranza de Miranda, Fray Luis de León, Fray Luis de Granada, Juan del Enzina, San Juan de Avila, Fray Hernando de Talavera, Savonarola, Pietro Aretino, Bartolomé de Torres Naharro, San Francisco de Borja, Martín Martínez de Cantalapiedra, Grajal, etc. Por indicación de Fray Juan de Miranda, de San Felipe, de Madrid, se prohibió *La Política*, de Maquiavelo, que “era más perjudicial y dañosa que ninguno de los de Lutero”. El clima favorecía la autocensura, pero no tanto como para decir que se ahogara, precisamente en los días de Felipe II, la creación intelectual, literaria, científica, artística. Fue con claridad con este monarca con quien empezó a madurar el Siglo de Oro de las letras españolas. Acudo a Menéndez Pelayo:

*Cien veces lo he leído por mis ojos, y, sin embargo, no me acabo de convencer de que se acuse a la Inquisición de haber puesto trabas al movimiento filosófico y habernos aislado de la cultura europea. Abro los Índices, y no encuentro en ellos ningún filósofo de la Antigüedad, ninguno de la Edad Media, ni cristiano, ni árabe ni judío...:llego al siglo XVI y hallo que los españoles podían leer todos los trata-*

*dos de Pomponazzi, incluso el que escribió contra la inmortalidad del alma, pues sólo se les prohíbe el De incantationibus, y podían leer integros a casi todos los filósofos del Renacimiento italiano*<sup>(11)</sup>.

Los índices de libros prohibidos comenzaron a editarse a partir de los años 40 en La Sorbona (1542, 1544, 1547), Universidad de Lovaina (1546, 1550), Luca, Siena, Venecia. Como se ve, era un problema universal. Hay dudas acerca del primero de los españoles, fechado en 1547. De lo que sí hay seguridad es del Índice de la Inquisición española (1551), para el que sirvió de base el de Lovaina (1550), con un listado de obras prohibidas expresamente por ésta. A ese primer *Índice* siguieron los del Inquisidor General Fernando Valdés (1559), el Tridentino dado por la Santa Sede (1564), los de Quiroga, los de Arias Montano y los de los siglos XVII y XVIII.

Por iniciativa de Benito Arias Montano, cuando estaba en Amberes preparando la edición de la Biblia Políglota, redactó un *Index librorum prohibitorum* (Amberes 1570) y otro *Index Expurgatorius librorum qui hoc seculo prodierunt* (Amberes 1571), como continuación del anterior. El de los prohibidos entrañaba que al autor y a su libro o libros se le prohibía de forma total, que además se quemaban. El expurgatorio llevaba consigo el expurgo de páginas, líneas o párrafos, que eran tachados o tenían que ser cambiados. Los Índices de libros prohibidos más importantes del siglo XVI fueron los del Inquisidor General cardenal Quiroga, el *Index et catalogus librorum prohibitorum* (Madrid 1583) y el *Index librorum expurgatorum* (Madrid 1584), ambos basados en el de Trento de 1564. Además, desde 1532 se promulgaron una serie de edictos que se clavaban en las puertas de las iglesias y en los que figuraban los libros prohibidos<sup>(12)</sup>. Está claro que Felipe II se encontró con un aparato burocrático religioso-civil y represor, del que no hizo nada para suprimirlo o aminorarlo, sino todo lo contrario. Por otra parte, dadas las circunstancias de la época, el entramado trono-altar, las similares costumbres inquisitoriales y persecutorias en otros reinos europeos, haber intentado suprimirlo o cambiarlo le hubiera sido imposible.

Antes de suceder a su padre Carlos I, Felipe II ya intervino en la legislación de imprenta. Carlos I y el Príncipe Felipe, en las Ordenanzas del Consejo Real hechas en La Coruña (1554), establecieron conjuntamente las *Reglas que se han de observar en el Consejo sobre licencias para imprimir libros nuevos*. Como ya antes indiqué, la Carta Pragmática de los Reyes Católicos, dada en Toledo en 1502, fue suprimida en 1554. Las nuevas Ordenanzas del Consejo Real mandaban que las licencias para imprimir se dieran por el Presidente y los del Consejo, a quienes se encargaba que viesan y examinasen con todo cuidado los libros, pues las licencias se habían ido dando con facilidad y se habían impreso “libros inútiles y sin provecho alguno, y donde se hallan cosas impertinentes”, y que el original se entregase al Consejo<sup>(13)</sup>.

### **REQUISITOS PARA IMPRIMIR Y DERECHOS DE AUTOR: PRAGMÁTICA DE VALLADOLID (1558)**

A los dos años de comenzar su reinado, Felipe II dio una Pragmática (Valladolid 7-IX-1558) sobre la impresión y los libros<sup>(14)</sup>, firmada en su ausencia por su hermana la Princesa Juana, a la que menciona en el documento, pues entonces el monarca estaba

negociando la paz con Francia. El 13 de julio de ese año se produjo la victoria de las tropas españolas sobre las francesas en la batalla de las Gravelinas. La Paz de Cateau-Cambrésis (1559) entre Felipe II de España y Enrique II de Francia solucionó el problema, de momento. El monarca español, en una demostración de buena voluntad de acercamiento al país vecino y de la política de enlaces matrimoniales, frecuente en la época, se casó con Isabel de Valois, de solo 15 años, hija del rey francés. En el otoño de 1559 Felipe II regresó a España y se encontró con un aumento importante de focos del protestantismo. El rey presidió personalmente en Valladolid el Auto de Fe, con el que liquidó de una vez el problema del protestantismo español, uno de los que más le preocupaban.

En esta Pragmática se estableció que los libros en latín y en romance tenían que ser examinados y aprobados por un letrado del Consejo Real para recibir la licencia de impresión. Era, no hace falta insistir, un endurecimiento progresivo sobre los libros desde la disposición de los Reyes Católicos de 1502 y las Ordenanzas dictadas por Carlos I, hasta el punto de que se amenaza con la pena de muerte, pérdida de los bienes y destierro a quien imprima, venda o hasta tenga libros prohibidos, multas y quema de los intervenidos. Las visitas a librerías y universidades para inspeccionar lo que poseían fueron otras armas de un evidente y rígido control librario. Otra cosa es que se cumpliera el contenido de esta norma, pues en otras posteriores se insiste en cuestiones como la vigilancia de las fronteras, el pago del precio de los libros y el control de las bibliotecas, lo que evidencia que se incumplía la ley casi por sistema. La Pragmática de 1558 era muy minuciosa en cuanto a toda la tramitación burocrática para obtener el permiso. Los libros en romance lanzados al mercado en territorios que no eran los del Reino de Castilla tenían que tener licencia real para poder ser vendidos, y los editados antes de esta Pragmática de 1558 se ponían a la venta después de obtener la licencia real dada por el Consejo Real. Igualmente las obras de teología estaban obligadas a pasar el examen del Consejo Real, pero a los devocionales y escolares, así como a los usados en las ceremonias litúrgicas, les bastaba el permiso del obispo y no tenían que ser llevados al Consejo Real. Es obligado repasar hoy esta Pragmática de 1558 porque además de demostrar una de las primeras y principales preocupaciones del monarca, constituye su programa de gobierno en cuanto se refiere a la libertad de expresión y el mundo de los libros, que entonces ya andaban con pasos firmes, y ofrece lo que era la ideología cultural del rey filipino. Sobre estas cuestiones Felipe II siempre tuvo presente la Carta Pragmática de los Reyes Católicos de 1502, a la que recuerda y cita repetidamente en esta y otras disposiciones posteriores. Hay párrafos de ambas disposiciones que son iguales. Como parece que tuvo también presente, dada la fidelidad a su padre, la Real Pragmática de Aranjuez (22-XI-1559), que Carlos I le dejó en el codicilo de su testamento en Yuste (9-IX-1559) recomendando el máximo cuidado para perseguir y castigar a los herejes y por ello favorecer la tarea de la Inquisición.

### *Germen de la propiedad intelectual y derechos de autor*

Las precauciones fueron muchas para que no hubiese fraude. Esta Pragmática llevaba en sí el germen de la ley de propiedad intelectual, que tardaría algo más de tres siglos en promulgarse, y eso que España fue de los primeros países en ponerla en prác-

tica, y de la defensa de los derechos de autor. Ignoro si la amenaza de pena de muerte sirvió para algo. No conozco ni un solo caso. En cuanto la imprenta facilitó la multiplicación rápida de ejemplares, el plagio, la piratería, la copia descarada, el auténtico robo de la obra empezó a proliferar con toda impunidad. Era un problema que se arrastraba, a pesar de que la imprenta llevaba poco más de 70 años funcionando en España. Pongo sólo dos ejemplos. En 1534, Fray Antonio de Guevara, autor de *Relox de Príncipes de Marco Aurelio*, obra impresa en Valladolid (1529) y Sevilla (1534), se quejó de que cuando no lo tenía acabado ni corregido, pero sí entregado a las autoridades correspondientes para su examen, ya circulaban copias clandestinas. Y San Juan de Avila protestó porque su *Audi filia*, impresa en Alcalá (1556), se vendía sin sus correcciones, ni su permiso ni del editor. Felipe II sería muy duro y exigente, vigilante y estrecho con el contenido de los libros, según esa Pragmática, pero al menos fue el primer gobernante que en España estableció la defensa de los derechos de autor, del trabajo intelectual y el reconocimiento de que el contenido de una obra pertenece al autor<sup>(15)</sup>.

### ***Datos imprescindibles al comienzo de un libro***

El modelo tipo de lo que debía figurar al comienzo de un libro podía ser el siguiente. Se trata de la impresión de una pragmática sobre el uso de las armas.

*Impressa en Alcalá de Henares en casa de Andres de Angulo este año de 1566. Vendese en casa de Francisco Lopez librero de Corte. Licencia del Consejo a Francisco Lopez "librero estante en esta Corte para que imprima la pragmática para que las armas se apliquen a las justicias que prendieren a los delinquentes". Madrid 14 de marzo de 1566. Texto. Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1566. Pregon: 8 de marzo de 1566. Colofon: recopilacion de leyes. Tasa: 14 de enero de 1569. Privilegio de impresion por treinta años al Licenciado Atienza y herederos de Pedro Lopez de Arrieta. Aranjuez, 29 de noviembre de 1566. Colofon: impresso en Alcalá de Henares en casa de Andres Angulo, año de 1568". Otro modelo de privilegio podría ser: Privilegio a Jeronimo Zurita por diez años para imprimir en Castilla los Anales de Aragon, y Licencia para vender en estos reynos los ya impressos en Zaragoza.*

Los pasos que daba un manuscrito desde que llegaba a la imprenta hasta que se ponía a la venta eran los siguientes. El original manuscrito era rubricado por un escribano del Consejo. Se imprimía solamente el texto, sin las portadas ni preliminares. Terminada la impresión, manuscrito y texto impreso se entregaban al Consejo para que cotejase uno y otro y así aprobarlo y rubricarlo, certificando la adecuación entre los dos textos e indicando las erratas, que el impresor estaba obligado a corregir. Con las erratas había que tener mucho cuidado pues, por poner un ejemplo, se dio la orden de recoger todos los Breviarios impresos en Salamanca por Vicencio de Millis (1575) por tener erratas. El Consejo de Castilla fijaba la tasa por pliego, que era lo que determinaba el valor final del libro. Después se hacía la portada y los preliminares. Era obligatorio publicar las licencias o aprobaciones, tasa, privilegio, nombres del autor, impresor y del lugar de impresión y, con el paso del tiempo, el año de impresión. Las aprobaciones eran una exposición de que el libro no contenía nada contrario a la fe y buenas costumbres, y para ello el licenciado firmante solía hacer una serie de elogios, a veces

excesivos. El privilegio, si lo había, era la concesión para poder imprimir esa obra durante 20 o 30 años o más, y por él comenzó el reconocimiento, un tanto endeble, pero reconocimiento aunque fuese temporal, de la ley de propiedad intelectual y de los derechos del editor, más que del autor, pues éste solía vender su obra al impresor o editor, quien pagaba normalmente la primera vez. Las interpretaciones de la Pragmática de 1558 acerca de los permisos sucesivos de edición eran la fuente de enfrentamientos entre autor y editor, situación que perduró hasta la Ley de Propiedad Intelectual, y de hecho hasta entrado el siglo XX. Un modelo de tasa es el que apareció en la segunda parte de El Quijote (21-X-1615), firmado por Hernando de Vallejo, y que fue repetición, más o menos, de otras aprobadas en vida de Felipe II.

*Le tasaron a cuatro maravedis cada pliego, en papel, el cual tiene setenta y tres pliegos, que al dicho respeto suma y monta doscientos y noventa y dos maravedis, y mandaron que esta tasa se ponga al principio de cada volumen del dicho libro para que se sepa y entienda lo que por el se ha de pedir y llevar, sin que se exceda en ello en manera alguna, como consta y parece por el auto y decreto original sobre ello dado y que queda en mi poder.*

Las licencias, tasas, privilegios, las cédulas reales en las que se contenían los permisos para publicar un libro, se parecían mucho unas a otras. Era el acostumbrado lenguaje burocrático. Enumerarlas y resumirlas es tanto como vaciar legajos y legajos del Archivo Histórico de Simancas. No merece la pena repararlos para obtener sólo la cifra de los documentos que autorizaron que un libro, la obra de un autor, la expresión del pensamiento, la originalidad creadora, de un descubrimiento técnico o científico, se hiciera realidad tras un trámite burocrático y mediante la impresión.

### ***Los vendedores***

Los mercaderes de libros de que hablaban los Reyes Católicos eran los descendientes de los *stationarii*, los vendedores ambulantes de los siglos XII al XIV, controlados por las universidades nacidas entonces, que llegaron a unirse con copistas, iluminadores y encuadernadores para constituir un gremio con el que defender sus intereses. Con el paso del tiempo, los *stationarii* fueron desapareciendo y quedaron como meros transportistas al adquirir más importancia el librero estable, con comercio propio, ya que el éste solía ser al mismo tiempo editor e impresor. Hoy, las funciones de editor, impresor, distribuidor y librero están perfectamente diferenciadas. En los tiempos inmediatamente anteriores a Felipe II lo normal era que el librero fuera al mismo tiempo editor e impresor. La especialización del trabajo no había llegado y era una forma de agilizar y facilitar los trámites para hacer un libro. Con el transcurrir de los años el librero adquirió función propia, aunque en ocasiones era a la vez editor e impresor. A medida que pasaron los días de la primera mitad del siglo XVI el librero se especializó en lo suyo, adquirió estabilidad y se dedicó solamente a vender libros, y ocasionalmente a ser editor.

### ***Las imprentas bien montadas y su organización***

En cuanto a la estructura, organización y funcionamiento de la imprenta, no ha habi-



do demasiadas variantes desde los días de Felipe II hasta la llegada de la informática al mundo de la impresión. Casi cinco siglos. Una imprenta bien montada en tiempos de Felipe II tenía como oficiales a los fundidores de los tipos –con el tiempo se crearon talleres y fábricas dedicadas a ello, las primeras en Alcalá de Henares y Salamanca, que adquirieron una importancia enorme pues era la base del arte de imprimir, y cuando se vendía una imprenta se hacía un minucioso inventario de las familias y número de matrices–, los que hacían la tinta o batidores que con el paso de los años ocurrió lo mismo que con lo anterior, los cajistas, sustituidos solamente en parte con la aparición de las linotipias, los ajustadores de las ramas que eran también los que realizaban la impresión –perduraron mientras se hacía con máquina plana y cuyas funciones se dividieron con los operarios que preparaban el cartón y la teja al llegar la rotativa–, y los correctores y atendedores del impresor. El mobiliario y sus aplicaciones y palabras como chivaletes, cajas, galeras, regletas, prensa, han estado vigentes en todas las imprentas hasta que los ordenadores han arrumbado estos viejos instrumentos y este léxico centenario. En este tiempo hubo en España 387 editores en 43 ciudades.

Desde la Pragmática de 1558 los correctores adquirieron una enorme importancia, ya que una corrección del Consejo en el original y luego no llevada a cabo por el impresor le podía suponer a éste unos problemas muy graves. Desde que Felipe II estableció la Corte en Madrid al trasladarla (1561) desde Toledo, y aunque no hay documento que establezca la capitalidad, de hecho Madrid se convirtió en la capital de los reinos hispánicos, con una población entonces que no llegaba a los 6.000 habitantes. A ella fueron arribando nobleza y funcionarios, oficinas y Consejos. Aumentó el centralismo y, naturalmente, el proveniente de las correcciones y los correctores del Consejo. Los editores y los liberos, según García Oro<sup>(16)</sup>, plantearon una descentralización de las funciones y pidieron que la Universidad de Salamanca nombrara un corrector. Las cosas de palacio van despacio y la autorización llegó mediante una Provisión Real (23-XII-1580), más tarde extensiva a las Universidades de Alcalá de Henares (6-VI-1582) y de Valladolid (4-IX-1584), mientras que a la de Sevilla no se le otorgó.

## EL MUNDO EDITORIAL ESPAÑOL Y EXTRANJERO EN LOS DÍAS DE FELIPE II

Saber lo que se editó en el reinado de Felipe II en España, simplemente en los territorios de la España actual, es imposible, y no solamente por los libros que se hayan perdido, destruido o estropeado. Habría que mirar, una por una, todas las bibliotecas actuales, oficiales y privadas, porque de muchas no hay un fichero en condiciones, ni se han hecho inventarios ni publicado el catálogo. La única aproximación, que es una obra encomiable en todos los sentidos, es el *Catálogo de obras impresas en los siglos XVI-XVIII existentes en bibliotecas españolas*<sup>(17)</sup>. Comenzado a hacer por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y la Biblioteca Nacional, del Ministerio de Educación y Ciencia, se han publicado los 15 volúmenes por orden alfabético de autores. El correspondiente a la letra A, en el año 1972, y en este mismo año los de las letras B y C. En 1974, el de las letras CH y D así como el de E-F y el volumen de G. En 1975, un volumen que agrupó a H-I-J-K. En 1976, un volumen para L-LL y otro para N. Y en 1977, uno para N-O y otro para P.

En 1978, la Subdirección General de Bibliotecas y la Biblioteca Nacional, del Ministerio de Cultura, continuó la tarea, pues con esa fecha apareció el único volumen correspondiente a las letras Q-R. La letra S lleva fecha de 1979. Y en 1984, un volumen para T-U y otro para V-W-X-Y-Z.

Cada volumen ofrece únicamente fotocopias, bastantes casi ilegibles, de las fichas de los libros editados solamente en el siglo XVI en cualquier parte del mundo y en diversas lenguas, español, portugués, latín, italiano, francés, alemán, inglés, árabe, yidish, etc., y que se encuentran en bibliotecas españolas. Por número, van en cabeza los libros publicados en latín y después en italiano. Abundan los de tema religioso. El número de fichas por letra por nombre del autor es el siguiente. El año es el correspondiente a cuando se editó el volumen del *Catálogo*.

Fichas	Año
1° A: 3.090	1972
2° B: 2.936	1972
3° C: 3.883	1972
4° CH: 196      D: 1.827	1974
5° E: 1.083      F: 1.384	1974
6° G: 2.186	1974
7° H: 1.098      I: 392      J: 956      K: 59	1975
8° L: 1.674      LL: 23	1976
9° M: 2.384	1976
10° N: 499      O: 685	1977
11° P: 3.287	1977
12° Q: 91      R: 1.767	1978
13° S: 2.294	1979
14° T: 1.713      U: 94	1984
15° V: 1.439      W: 220      X: 20      Y: 26      Z: 220	1984

Al comienzo del *Catálogo* se indica que este avance provisional está muy lejos de ser un trabajo definitivo. Elaborado sobre material de muy desigual calidad, recogido hace ya bastantes años con destino a los ficheros del Servicio Nacional de Información Bibliográfica, resulta incompleto pues no figuran en él todas las bibliotecas españolas, ni aun las del Estado, ni existe seguridad de que estén recogidas en él todas las obras de aquellas que aparecen. Esta misma inseguridad puede hacerse extensiva a la exactitud de los datos, que por eso se someten también a revisión.

Esta recopilación de obras se ha vuelto a reiniciar con las del siglo XVII. No se sabe cuándo se revisará a fondo el XVI, y en qué fecha se terminarán los siglos XVII y XVIII. A pesar de los defectos que se quieran apuntar, la realidad es que lo en verdad interesante y lo importante está aquí, pues se contó con un punto de partida enteramente

fiable, la Biblioteca Nacional. De cualquier manera es imprescindible tener este *Catálogo*. Gracias a él se pueden conocer las obras que no figuran en otros libros y conjuntos bibliográficos.

Como para paliar su tajante afirmación inicial, el *Catálogo* dice en su último volumen, el 15, que para realizar este trabajo

*se partió del "Catálogo de obras del siglo XVI en la Biblioteca Nacional", preparado en fichas por D. Diosdado García Rojo, copias de ficheros de bibliotecas provinciales y universitarias, recogidas por el Servicio de Información Bibliográfica, en cuanto a incunables, los catálogos existentes de las diversas que los tenían publicados; y trabajos (en fichas) recogiendo incunables de monasterios, catedrales, etc., efectuados por bibliotecarios comisionados por la Dirección General en época anterior, entre los que recordamos a D. Florentino Zamora y D. Gonzalo Ortiz Montalbán.*

Los editores que trabajaron en lo que hoy es la España actual durante el reinado de Felipe II han sido relacionados por Delgado Casado<sup>(18)</sup>. Se entiende por impresores españoles los que estaban en España, pues algunos de ellos eran extranjeros o descendientes directos y en primer grado de extranjeros establecidos en los reinos hispánicos a finales del siglo XV o comienzos del XVI. Por ejemplo los italianos Giunta o Junta, Liarcari, Canova, Portonariis, Terranova, los Cromberger alemanes, Gast y Cornelio Bonart de Amberes, y el francés Jofre.

La industria editorial de la época asentada en la Península Ibérica no se puede comparar con las de otros territorios europeos, con cifras más elevadas de talleres y con una potencia y calidad muy superior, si bien en algún caso estaba en lugares pertenecientes a la corona española, por ejemplo Amberes. Las ciudades en las que se concentró la edición de libros fueron Sevilla, de un enorme poder y cuyos libreros-impresores formaron un grupo de presión para obtener ventajas en la Corte a la hora de tramitar permisos, sobre todo en lo que se refiere a la exportación a América al estar en esa ciudad la Casa de Contratación; Medina del Campo, gran centro de contratos, con dos ferias, en mayo y octubre –se promulgó una Pragmática (Madrid 7-VII-1583) sobre estas ferias de Medina–, en las que se hacían grandes negocios, especialmente en la importación de papel, ya que el español solía ser bastante flojo; Salamanca, con un gremio de libreros muy unido para obtener ventajas de todo tipo; Burgos, centro internacional de mercaderes internacionales y un magnífico Consulado, número uno en el comercio de la lana, hasta que Felipe II cometió la gran torperza de la guerra en los Países Bajos lo cual cortó las estupendas relaciones comerciales entre la capital castellana y Flandes y norte de Europa desde hacía siglos; Alcalá, los libreroa asociados a los impresores formaron un auténtico emporio. Otras ciudades también a tener en cuenta fueron Valladolid y Toledo. A Madrid la imprenta llegó tarde, después de que Felipe II asentara la Corte en esta ciudad (1561). Los primeros impresores fueron Francisco López "El Viejo" y Francisco Gómez "El Mozo", a los que siguieron Alonso Gómez (1566-1584) asociado durante un tiempo con Pierres Cosin (1566-1569). Si Madrid tardó en tener imprentas, la llegada de la Corte, la nobleza, los Consejos, etc., hizo que en poquísimo tiempo y con gran rapidez se asentaran en la capital del reino gran número de impresores. Por una Cédula Real (24-VIII-1594) Felipe II nombró a Tomás Junti impresor del rey. Así

comenzó su vida la Imprenta Real. Tomás era sobrino de Julio Junti de Modesti, quien trasladó su imprenta de Salamanca a Madrid al serle concedido a Julio la exclusiva de la impresión de los libros del Nuevo Rezado, lo cual significó un importante negocio pues el Nuevo Rezado era la reformada formulación litúrgica dada por el Concilio de Trento. Todas las iglesias tenían que tener el Nuevo Rezado.

## EN EUROPA Y EN AMERICA

La imprenta en Europa, en la época de Felipe II, se presta a un largo debate para considerar si en parte era española o no. Hay que preguntarse si en los territorios bajo dominio de este monarca en Italia y Países Bajos, con imprentas de primerísimo orden, una producción libraria asombrosa y un comercio internacional que en buena parte dominaba el mercado, se cumplía la estrecha legislasción y fuerte vigilancia sobre el libro emanada desde Madrid. Y además, incluyendo los años en que Felipe II fue rey, al menos nominalmente, en Inglaterra, y de hecho y de derecho en Portugal. A Felipe II le gustaban los libros. Y le preocupaban. Después de haber aplastado al protestantismo en España con los Autos de Fe de Sevilla y Valladolid, no estaba dispuesto a que volvieran a entrar de tapadillo las doctrinas que había eliminado en sus reinos.

### *Pragmática de Madrid (1569): Vigilar la entrada de libros*

Contrabando lo había, pues de lo contrario no hubiera firmado la Carta Pragmática de Madrid (27-III-1569) ya que no se legisla para lo inexistente. Comienza por recordar la Pragmática de los Reyes Católicos de 1502 en la que se ordenaba que no se podían imprimir ni vender libros sin licencia y sin el examen de ciertos obispos. Sin embargo, entraban en estos reinos libros impresos fuera de ellos “en los quales venian algunos errores y heregias que sembrauan por medio de los dichos libros los hereges, que tan dañada y maculada tienê tâta parte de la Christiandad”, pero como no estaba previsto el remedio en esa pragmática, por eso promulgó en Valladolid la de 1558. Añade que como

*fuera del reyno solamente se prohibe el venderlos sin hazer el dicho examen, y no esta prohibido el meterlos en estos nuestrosa reynos, algunas personas se han atreuido y atreuen a meter libros sospechosos contra nuestra sancta fe catholica, y como las justicias no les impiden el meter los dichos libros, aunque las personas que los traen, no los venden, los destrubuyen en personas particulares. Y desta manera procuran engañar a algunos naturales destos nuestros reynos, y plâtar en ellos las dañadas opiniones y heregias que en estos tiempos de tanta calamidad, tanto han dañado y se an estendido fuera destos reynos.*

Consultado el Consejo, el rey manda esta carta de 1569, que quiere tenga “fuerça de ley y pragmática sancion como si fuesse fecha y publicada en Cortes” Vuelve a recordar la de los Reyes Católicos y dice que en adelante no se pueden imprimir “Missales, Diurnales, Pontificales, Manuales, Breuiarios, Oras en latin ni en romance, ni libros algunos de coro” sin las licencias ya sabidas, aunque esten impresos en los reinos de Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra, aunque por la Pragmática de Valladolid de 1558 esos libros se podían imprimir en los citados reinos, so la pena de incurrir en una serie

de penas. Y manda a las justicias “que assi en los puertos como en otras qualesquiera partes a donde vinieren, y apartaren los dichos libros los embarguen y tomê, y no los consientan vender ni destribuyr ni vsar dellos y procedan contra las personas que los traxeren”. Las penas en que incurrten los contaventores son: privación perpetua de sus oficios y 50.000 maravedis por cada vez que lo cometieren<sup>(19)</sup>.

El cordón sanitario ideológico que el monarca pretendió implantar en todos sus dominios era demasiado difícil de mantener. Y más aún con América. Las autoridades persiguieron el comercio de determinadas obras y por ello la Real Cédula de Ocaña (4-IV-1531) que prohibió los libros de romances, de historias vanas, profanas y de caballerías, como el *Amadís*, todo lo cual fue reiterado por otra Real Cédula (Valladolid 1543) cuyas consecuencias más inmediatas fueron la prohibición de exportar a América la *Historia de Indias y Conquista de México*, de Francisco López de Gómara, los *Comentarios Reales*, del Inca Garcilaso de la Vega, o la *Dragonteá*, de Lope de Vega. Todo inútil. El contrabando, la picaresca, las trampas, el soborno a los oficiales que tenían que vigilar los fardos, estaban a la orden del día, cuando no eran los mismos encargados de esas revisiones los que hacían la vista gorda ante la importancia del comercio de libros a América y los beneficios que reportaban a las vacías arcas de la Corona. Los exportadores presentaban a la Casa de Contratación en Sevilla la lista de libros que se iban a enviar, que los examinaba el tribunal de la Inquisición en Sevilla, y los Comisarios del Santo Oficio lo volvían a hacer al llegar a América. El negocio era muy importante, no sólo por los españoles que vivían ya en América –es probable que no leyeran mucho en la época de la conquista–, sino sobre todo porque en las universidades y colegios hacían falta libros. La primera universidad fue la de Lima, creada por la reina gobernadora, en nombre de Carlos I, por Carta Real dada en Valladolid (12-V-1551). Luego siguieron las de México, cuya fundación fue hecha por Carlos I por medio de su hijo el príncipe Felipe por Real Carta (Toro 21-IX-1551) y La Plata o Charcas, también por Real Carta (Monzón 11-VII-1552).

Durante muchos años los libros que hubo en América fueron en su casi totalidad los llegados desde España, pues la primera imprenta en América fue la de México, en 1539, y la segunda ciudad en tener medios de impresión fue Lima, en 1584. En el resto de América se tardó muchísimo en abrir imprentas, casi finalizado el siglo XVII y en la centuria siguiente.

En la historia del libro de Hipólito Escolar<sup>(20)</sup> se explica que a instancias del Obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga, Juan Cromberger, hijo de Jacobo Cromberger, de Nuremberg, y heredero de la importante imprenta de éste en Sevilla, envió a México a su oficial Juan Pablos, de Brescia, Lombardía, y la maquinaria para instalar la primera oficina impresora en el continente americano, a la vez que se las ingenió para quedarse con el casi monopolio de la exportación de libros a América. Por otra parte hay documentos que prueban que Esteban Martín, de oficio impresor, se había establecido en Nueva España, según un acta del Cabildo (5-IX-1539), además de que una carta de Fr. Juan de Zumárraga indica que en esa fecha ya había imprenta en México. La realidad es que la primera auténtica imprenta, con el nombre y cometido de tal, fue la de Juan Pablos. A éste le siguieron en el arte de imprimir el sevillano Antonio Espinosa, el primero de neto origen español, y continuaron en el oficio Pedro Ocharte, nacido en

Rouen, Pedro Balli, el italiano Antonio Ricardo, Melchor Ocharte y el francés Henrico Martinez, todos entre el fin del siglo XVI y comienzos del XVII.

En Lima, el primero en abrir imprenta fue el citado italiano Antonio Ricardo, establecido de 1584 a 1605. El segundo fue Francisco Canto, a partir de 1605.

### ***Carta de Madrid (1594): Cuidar a los niños***

Si se parte de esa imagen negra, a veces siniestra, adusta, obsesionada con la persecución de las herejías con que se ha pintado a Felipe II es muy difícil entender un hecho y menos aun una norma legal en la que el monarca demostró una ternura y un amor a los niños fuera de toda dimensión. Merece la pena copiar íntegra la disposición en que se señaló el “precio a que han de venderse las cartillas para enseñar a leer, y el cuidado de las justicias sobre ello”, según el acuerdo tomado en las Cortes de Madrid (1594) y publicado en Valladolid (1604).

*Las personas que venden cartillas para enseñar a leer niños, de cuya impresion hicimos merced a la Iglesia catedral de Valladolid, y se tasaron a quatro maravedis, exceden de la dicha tasa, vendiendolas a doce y diez y seis maravedis, con daño de la gente pobre, cuyos hijos, como son niños, rompen muchas cartillas; mandamos a las justicias destos nuestros reynos, tengan gran cuidado que no se exceda de la dicha tasa, executando las penas que sobre esto estan impuestas a los que excedieren; y que asi lo cumplan<sup>(21)</sup>.*

### ***Pragmática. Madrid (1598): Vigilar el precio de los libros***

La última Pragmática filipina sobre los libros es breve. Está hecha por un monarca agotado, a las puertas de la muerte, cuando le faltaba un mes para expirar. Felipe II falleció en el monasterio de El Escorial el 13 de septiembre de 1598. Es una demostración bien clara de su preocupación por los libros, pero no sólo por sus contenidos doctrinales o ideológicos, sino por la tasa, el precio a que se vendían, las ganancias de impresores, transportistas, mercaderes, editores, libreros. Y autores. Algo realmente admirable en el gobernante que más poder y más territorios en ese momento tenía en sus manos, por las que pasaron decisiones que cambiaron la faz de su imperio. Que casi en la agonía, le quedaban días de vida y era consciente de eso, se preocupara por las ganancias de los obreros de la pluma denota muchas cosas.

Esta Pragmática se la dirigió al serenísimo Príncipe don Felipe, “nuestro muy caro y muy amado hijo, que es quien la firmó en San Lorenzo el 10 de agosto de 1598 como Yo el Príncipe, y quien unos días más tarde sería su sucesor en el trono como Felipe III. El documento comienza por recordar que en estos nuestros reinos no se pueden imprimir ni vender libros sin los correspondientes permisos, y sin la tasa. Y añade que de fuera de estos reinos se han traído y traen muchos libros y se venden sin entregarlos “al nuestro Consejo para que se tassén, y los venden a muy excessivos, de q nuestros subditos y naturales reciben mucho daño y agrauio”. Con esta carta, que tiene rango de Pragmática sanción, como si fuera hecha y promulgada por las Cortes, cuyos destinatarios naturales eran los mercaderes y libreros, a quienes recuerda la legislación ya promulgada, ordena que toda obra traída de fuera no se pueda vender sin antes haber sido

tasada, so pena de multa de cien mil maravedís y de perder los libros que tuviere en su poder. La imposición definitiva de la tasa por pliegos se había hecho por una Real Cédula (15-IV-1583)<sup>(22)</sup>.

### *Las dos grandes obras editoriales de Felipe II*

Las dos obras más importantes promovidas por Felipe II en lo que se refiere a la industria editorial fueron, sin duda, las conocidas como Relaciones Topográficas y la Biblia Regia o Biblia Políglota de Amberes, también llamada de Arias Montano o de Plantin o Plantino, en 5 idiomas y 8 volúmenes en folio. Christophe Plantin, nacido en Francia (Saint-Aventin, cerca de Tours, quizá en 1520-Amberes 1589), se estableció en Amberes (1548), donde montó primero una encuadernación y más tarde un taller (1555), que llegó a ser uno de los más acreditados de Europa, de lo que da idea las 29 clases de matrices que podía usar. Según Teresa Santander<sup>(23)</sup>, Plantino, dotado de un gran sentido comercial, al darse cuenta de que la Biblia Complutense estaba agotada, pensó en hacer algo parecido. Preparó varias hojas y con ellas se fue a la feria de Frankfurt (1566) –gran centro comercial del libro entonces, como hoy– y desde ese momento comenzó su correspondencia epistolar con Gabriel de Zayas, secretario de Felipe II. En 1568, el Duque de Alba informó a Plantino de que el rey era favorable a su proyecto y para ello envió a su capellán y gran lingüista Benito Arias Montano, quien llegó a Amberes (17-V-1568) e inmediatamente se puso a trabajar con técnicos, lingüistas y expertos en la Biblia. Plantino contó además con la protección del Cardenal Antonio Perrenot Granvela, a quien Felipe II confió la dirección o resolución de importantes asuntos de Estado, como Granvela padre había hecho con Carlos I. El Papa Pío V no concedía el imprescindible permiso para que la obra pudiera salir a la calle pues dudaba de la solvencia de algunos de los que andaban metidos en esa operación, pero Arias Montano fue a Roma en mayo de 1572 y consiguió del Papa Gregorio XIII, sucesor del anterior, el privilegio por 20 años (1-IX-1572). De esta Biblia se hicieron 12.000 ejemplares. El precio, imposible de saber con exactitud. Casi a la vez que salía la Biblia de Amberes se concedió (15-VII-1573) al Monasterio de San Lorenzo de El Escorial la venta del Nuevo Rezado, los textos litúrgicos reformados por el Concilio de Trento, también impresos por Plantino, quien hasta el saqueo de Amberes había enviado a España más de 52.000 libros.

Las “Relaciones Histórico-geográfico-Estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II”, comúnmente conocidas con el nombre de Relaciones Topográficas, fue una idea muy ambiciosa y una obra de gran envergadura, desgraciadamente no terminada. A cada núcleo de población se le enviaron dos cuestionarios, en 1575 y 1578, a los que tenía que contestar la comisión formada en cada pueblo por el Ayuntamiento. Se pretendía recoger la situación de cada uno, su historia, número de habitantes, cifras de producción, estado económico y social, etc. El plan se puso en marcha bajo la inspiración del rey y la dirección técnica del cronista Ambrosio de Morales (1513-1591). Solamente contestaron 714 pueblos, casi todos los del centro, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara. El esfuerzo realizado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas es muy loable pues gracias a la publicación de las provincias del centro es posible tener un conocimiento directo y de primera mano de la España, aunque sea una parte, del siglo XVI<sup>(24)</sup>.

### *Los molinos de papel en España*

Y una breve anotación sobre el componente del libro como objeto físico, el papel. Es poquísima la documentación existente sobre la llegada del papel a España, su fabricación inicial en los molinos de papel, las fábricas en las que se hacía y cuya materia prima eran los trapos viejos para con ellos hacer la pasta. Me apoyo en la meritoria obra de Gayoso Correa para resumir estas notas<sup>(25)</sup>.

El papel más antiguo del occidente europeo del que hay noticia es el de las 38 hojas del Breviario mozárabe que se conserva en el Monasterio benedictino de Santo Domingo de Silos, quizá fabricado en Burgos.

En el siglo XV se hacía papel en los molinos del río Pedrosa, de Barbadillo (Burgos), situados a distancias equidistantes de los famosos monasterios-escritorios de Santo Domingo de Silos, San Pedro de Arlanza y San Millán de la Cogolla. Esta tradición es lógico y normal que perdurase. Al menos está más documentado que en Baños del Río Tobía (La Rioja), cerca de Nájera y San Millán de la Cogolla, Juan Boyer, librero de Medina del Campo, dio poderes a su empleado Juan Fernández para que comprara en noviembre de 1593 a Pedro Pérez, librero de Nájera, todo el papel que hacía el molino de Baños, propiedad de Antonio de Espinoza. Parece que no hubo acuerdo y en febrero de 1594 volvió Juan Fernández para adquirir al papelero A. Espinosa todo el papel de su molino, a 8 reales y media cada resma de 599 pliegos y con su marca, con la condición de que cada resma pesara 10 libras y media. En 1599, Juan Boyer hizo un contrato por dos años para comprar todo el papel de Baños. Como se ve, Medina del Campo era el gran centro comercial papelero de Castilla. Estos son de los pocos datos más documentados existentes sobre el papel hecho en España en el siglo XVI.

Por otra parte, Játiva goza de la más larga tradición de la historia papelera española. El geógrafo árabe El Edrisi (1100-1171), en su *Descripción de España* (a. 1154), dijo que en Játiva se fabrica un papel como no se encuentra otro en todo el mundo. La industria papelera de Játiva fue decayendo con el paso de los siglos hasta su postración total en el XVIII como consecuencia de la Guerra de Sucesión de Felipe V.

Se sabe que en los siglos XV y XVI los Padres Cartujos de El Paular, Rascafría, tenían un molino de papel cuya producción era en gran parte vendida a las imprentas de Alcalá y Madrid, que también compraban, a finales del XVI, al molino de Silillos, cerca de Madrid, sobre el Jarama, propiedad de D. Francisco de Garnica, Consejero de S. M. y su Contador Mayor, señor de Valdetorres, a cuyo municipio pertenecía Silillos.

Los monjes Jerónimos tuvieron una gran presencia en la fabricación de papel. Gozaron del monopolio de la impresión y venta de la Bula de Cruzada, otorgado por Carlos I. Los del Monasterio de El Escorial, tras imprimirlas en Toledo, las distribuían por Aragón y Castilla la Nueva. Poseían dos molinos en El Escorial, cerrados a finales del siglo XVII, y ocho más en La Adrada (Avila).

El Monasterio de Nuestra Señora de El Prado, en Valladolid, también de los Jerónimos, fue un auténtico emporio industrial. Además de imprimir las bulas que se repartían por León y Castilla la Vieja, poseían 12 molinos, uno el de San Juan, sobre el río Esgueva, y otro de mejor estructura, el de La Flecha, en La Granja, en la ribera del Pisuerga.



En Civica (Guadalajara), los Jerónimos del Monasterio de San Blas, que fueron los más importantes papeleros de Castilla, tenían un coto y quizá por la segunda mitad del siglo XVI ya funcionaba.

El Duque del Infantado era propietario de un molino en Pastrana (Guadalajara) que proporcionaba papel a las imprentas de Alcalá y Madrid.

En Palazuelos del Eresma (Segovia) la familia italiana Fabio, de Milán, tuvo un importante molino en los siglos XVI y XVII.

Palomera, a poco más de 6 kilómetros de Cuenca, sobre el río Huécar, fue un centro molinero en el siglo XVI, que perduró en centurias posteriores.

Otros lugares en España con molinos, en el primer tercio del siglo XVI, fueron Villanueva del Gállego, Tarazona y Zaragoza. En Constanti (Tarragona) hubo uno en 1561, y en Roda del Ter (Gerona) los molinos se extendieron hasta el siglo XVI. Como se puede apreciar, son datos muy fragmentados pero indicativos de lo que existió.

## BIBLIOGRAFIA

### *Anónimos y Varios*

*Catálogos colectivos de las bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas*. Microfichas. 9.000 registros de libros. Madrid, 1987.

*Cuadernos bibliográficos*. Col. CB. CSIC. Madrid, 1987. 47 vls.

*Cuna del papel europeo en la Játiva arábiga*, por el cronista de Játiva. Semana Gráfica. Valencia, 1961. 21 pgs.

*Enciclopedia de la Religión Católica*. Dalmau y Jover. Barcelona, 1956. 7 vls.

*Exposición histórica del libro español*. Guía-catálogo. Prlg. de F. Tolsada. INLE. Madrid, 1944.

*Historia de la imprenta en España*. Ed. Nacional. Madrid, 1982. 731 pgs.

*Novísima recopilación de las leyes de España, en que se reforma la Recopilación publicada por Felipe II en el año de 1567*, reimpresa últimamente en el de 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas (...) hasta el 1804, mandada formar por Carlos IV. B. O. E. Madrid, 1975. 6 vls. Reproducida de la edición de Madrid de 1895-1807, 12 tms. en 1 vl.

*Physical and chemical properties of books papers, 1507-1949*. W. J. Barrow Research Laboratory Richmond, Virginia, 1974. 48 pgs.

### *Autores*

ATIENZA, Diego. *Repertorio de la nueva Recopilación de las leyes del Reino*. Alcalá de Henares, 1592.

AVILA, Beato Juan de. *Obras completas*. BAC. Madrid, 1952. 1.120pgs.

BOHIGAS, Pedro. *El libro español*. Ensayo histórico. G. Gili. Barcelona, 1962.432 pgs.

CAMPO, José del. *Historia de la imprenta en Madrid*. Artes Gráficas Municipales. Madrid, 1935.

CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. *La imprenta*. Memoria leída en la R. Academia de la Historia. Madrid, 1927. 113 pgs.

DAHL, Svend. *Historia del libro*. Trd. del danés por A. Adell. Adiciones españolas por Fernando Huarte Morton. Alianza Universidad. Madrid, 1987, 3ª reimp. 316 pgs.

DELGADO CASADO, Juan y MARTÍN ABAD, Julián. *Repertorios bibliográficos de impresores del siglo XVI (españoles, portugueses e iberoamericanos)*. Arco Libros. Madrid, 1993. 168 pgs.

DEMERSON, Guy et al. *Livres populaires du XVI siècle*. Repertoire sud-est de la France. Ed. du Centre National de Recherche Scientifique. Paris, 1986. 400 pgs.

ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Historia del Libro*. Pirámide. Madrid, 1984. 524 pgs.

FERNANDEZ SANCHEZ, José. *Historia de la bibliografía en España*. El Museo Universal. Madrid, 1989.

GALLARDO, Bartolomé José. *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, formado con los apuntamientos de don..., coordinados y aumentados por D. M. R. Barco del Valle y D. J. Sancho Rayón. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en la junta pública de 5 de enero de 1862 e impresa a expensas del Gobierno. Madrid, 1863. 4 vls.

GARCIA RICO. *Catálogo de libros españoles o relativos a España antiguos y modernos*, puestos a la venta a los precios marcados por G. Rico y Cía. Librería Universal de ocasión. Madrid, 1910. 1.145 pgs.

- id. Suplemento. 1920.

GOMEZ REINO Y CARNOTA, Enrique. *Aproximación histórica al derecho de la imprenta y de la prensa en España (1480-1966)*. Instituto de Estudios Administrativos. Madrid, 1977. 386 pgs.

HIDALGO, Dionisio. *Diccionario General de Bibliografía Española*. Madrid, 1872. 7 vls.

HISPALENSI, Nicolao Antonio. *Bibliotheca hispana nova sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD ad MDCCLXXXIV floruerunt*. Auctore Nicolao Antonio Hispalensi. Nunca primum prodit recognita emendata aucta ab ipso auctore. Apud viduam et haeredes D. Ioachim Ibarrae regii quondam typographi. MDCCLXXXVIII.

KEIM, Karl. *El papel*. Trd. H. W. Bauer. Asociación de Investigación Técnica de la Industria Papelera Española. Madrid, 1966. 538 pgs.+XXVIII lms.

MARTI GRAJALES, Francisco. *Primer libro impreso en España. Les Trobes en lahors de la Verge Maria*. Publicadas en Valencia en 1474. Pascual Aguilar. Valencia, 1884.

MARTINEZ DE SOUSA, José. *Pequeña historia del libro*. Labor. Barcelona, 1987. 148 pgs.

MILLARES CARLO, Agustín. *Libros de los siglos XV-XVIII, descritos y comentados por...* Prlg. Blas Bruni. Maracaibo, 1974. 140 pgs.

MOLL, Jaime. *De la imprenta al lector. Estudios sobre el libro español de los siglos XVI al XVIII.* Arco Libros. Instrumenta bibliológica. Madrid, 1994. 176 pgs.

MORALES BARRERO, Consolación. *La Imprenta Real de Madrid desde su fundación hasta fines del siglo XVII.* Artes Gráficas Municipales. Madrid, 1976.

PALAU Y DULCET, Antonio. *Manual del Librero Hispanoamericano.* Bibliografía general española e Hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros días, con el valor comercial de los impresos descritos. Barcelona, 1964. 28 vls. 2ª de.

PARDO CANALIS, Enrique. *El Real Establecimiento Tipográfico.* Instituto de Estudios Madrileños. Madrid, 1973.

PENDEY, Clara Louisa. *Printed books, 1468-1700 in the Hispanic Society of America a listing.* The Hispanic Society of America. New York, 1865. XIII+614 pgs.

PEÑA DIAZ, Manuel. *El laberinto de los libros: historia cultural de la Barcelona del Quinientos.* Fundación Germán Sánchez Ruipérez-Pirámide. Madrid, 1997. 547 pgs.

PEREZ CALIN, José. *Breviario de las artes gráficas.* Magisterio Español. Madrid (s.a.).

PICATOSTE RODRIGUEZ, Felipe. *Apuntes para una bibliografía científica española del siglo XVI.* Madrid, 1981.

RICO, Bernardo. *Boletín bibliográfico del movimiento mensual de las obras antiguas y modernas de la librería de Bernardo Rico.* Madrid, año I, nº 1, marzo de 1889.

RIVERO, Carlos del. *Historia de la imprenta de Madrid.* Artes Gráficas Municipales. Madrid, 1935.

ROMERO DE LECEA, Carlos. *El V Centenario de la introducción de la imprenta en España. Segovia, 1472.* Antecedentes de la imprenta y circunstancias que favorecieron su introducción en España. Estudios y Ensayos. Joyas bibliográficas. Madrid, 1972. 290 pgs.

SANTIDRIAN, Pedro R. *Humanismo y Renacimiento.* Alianza. Madrid, 1993. 256 pgs.

SERIS, H.. *Nuevo ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos.* New York, 1969. 2 vls.

VALLADARES ROLDAN, Ricardo. *Origen y cultura de la imprenta madrileña.* Diputación Provincial. Madrid, 1981. 165 pgs.

VALLS I SUBIRA, Oriol. *La historia del papel en España.* Empresa Nacional de Celulosa. Madrid, 18978. 3 vols.

VINDEL, Francisco. *Manual gráfico descriptivo del bibliófilo hispanoamericano (1475-1850).* Prlg. Pedro Sáinz Rosdríguez. Madrid, 1930. 12 vls.

## NOTAS

- <sup>(1)</sup> MOXO, Salvador de. "Los cuadernos de alcabalas. Origen de la legislación tributaria castellana", en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 39 (1969), 317-450.
- <sup>(2)</sup> *De los impresores, libreros, imprentas y librerías*. No se paguen derechos algunos por la introducción de libros extranjeros en estos Reynos. Don Fernando y Doña Isabel, en Toledo, año de 1480. Novísima recopilación (Ley 21, tit. 7, lib. 1 R) de las leyes de España, en que se reforma la Recopilación publicada por Felipe II en el año de 1567, reimpresa últimamente en el de 1775, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, etc., hasta el 1804, mandada formar por Carlos IV. Reproducción de la edición de Madrid de 1805-1807, 12 libros. B. O. E. Madrid, 1975.
- <sup>(3)</sup> *Catálogo General de Incunables en las Bibliotecas Españolas*. Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y Bibliotecas. Madrid, 1989-1990. 3 vols.
- <sup>(4)</sup> *De los libros y sus impresiones, licencias y otros requisitos, su introducción y uso*. Diligencias que deben preceder a la impresión y venta de los libros del Reyno, y para el curso de los extranjeros. Don Fernando y Doña Isabel en Toledo. Por Pragmatica, 8 de julio de 1502. Novísima Recopilación, Ley 23, tit. 7, lib. 1 R. O. c.  
GIL AYUSO, Faustino. *Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales en los reinos de Castilla impresos en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1935., pgs. 416-424.
- <sup>(5)</sup> Novísima Recopilación. Ley 48, tit. 4, lib. 2 R. O. c.
- <sup>(6)</sup> *Catálogo General de Incunables*. O. c.
- <sup>(7)</sup> MARQUEZ, A. *Literatura e Inquisición en España 1478-1834*. Taurus. Madrid, 1980.
- <sup>(8)</sup> LEA, H. Ch. *Historia de la Inquisición Española*. Alcalá-FUE. Madrid, 1983.
- <sup>(9)</sup> PINTO, Virgilio. *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. Taurus. Madrid, 1983.
- <sup>(10)</sup> id. "La censura: sistemas de control ideológico en la España del siglo XVI", en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Ponencias del Simposio Internacional sobre Inquisición. Nueva York, abril 1983. Ariel. Barcelona, 1984, pg. 277.
- <sup>(11)</sup> MENENDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Obras completas. CSIC. Santander, 1946. Vols. IV-VI.
- <sup>(12)</sup> PINTO, V. *La censura...*O. c.  
KAMEN, Henry. *La Inquisición española*. Crítica. Barcelona, 1985. 3ª ed.
- <sup>(13)</sup> *Novísima Recopilación*. Ley 48, tit. 4, lib. 2 R. O. c.
- <sup>(14)</sup> *Sobre la impresión de libros*. Pragmática. La orden que se ha de tener en imprimir los libros así los impressos como los q los dan a imprimir. Y así mesmo los libreros en la forma en q los han de vender, y las diligencias que los unos y los otros son obligados a hacer juntamente con la orden que se ha d'tener en visitar las librerías así de los libreros como de otras cualesquier personas, así eclesiásticas como seglares. Tassado a cinco maravedis el pliego. Impreso en Valladolid en casa de Sebastian Martinez este año de 1558. - Valladolid 7 de septiembre de 1558. Impressas en Valladolid en casa de Sebastian Muñoz. Este año de 1559. 6 hjs. sin folio ( Biblioteca Nacional. Sg. R-15431).  
ALCOCER MARTINEZ, Mariano. *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid, 1481-1800*. Casa Social Católica. Valladolid, 1926. 890 pgs.
- <sup>(15)</sup> PASCUAL, Pedro. "Los libros de espiritualidad, instrumentos de expansión del idioma, reli-

- gión y cultura”, en *El Tratado de Tordesillas y su época*. Congreso Internacional de Historia. Setúbal-Tordesillas, 1994. Junta de Castilla y León. Valladolid, 1995.
- <sup>(16)</sup> GARCIA ORO, José. *Los Reyes y los libros. La política libraria de la Corona en el Siglo de Oro (1475-1598)*. Cisneros. Madrid, 1995. 141 pgs.
- <sup>(17)</sup> *Catálogo colectivo de obras impresas en los siglos XVI al XVIII existentes en las bibliotecas españolas*. Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Biblioteca Nacional. Madrid, 1974.  
id. Ministerio de Cultura. Subdirección General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional. Madrid, 1978. 15 vls.
- <sup>(18)</sup> DELGADO CASADO, Juan. *Diccionario de impresores españoles (siglos XV-XVIII)*. Arco Libros. Instrumenta bibliológica. Madrid, 1996. 2 vls.
- <sup>(19)</sup> *Pragmatica declaracion sobre los libros Eclesiasticos que vienen impresos fuera del reyno. Y para que de aqui adelante en estos reynos no se puedan imprimir sin licencia de los señores del consejo de su Magestad*. En Madrid. En casa de Alonso Gomez Impresor de Corte. Año 1569. Esta tassado en seys maravedises. Dada en Madrid, a 27 de marzo de 1569. (Biblioteca Nacional, Sg. R. 180-18).
- <sup>(20)</sup> ESCOLAR, Hipólito. *Historia ilustrada del libro español. De los incunables al siglo XVIII*. T. II. Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Madrid, 1993-1996, 3 vls.
- <sup>(21)</sup> *Novísima Recopilación*. Ley 30, tít, 7, lib. I R.
- <sup>(22)</sup> Pragmatica. En que se prohíbe a cualesquier persona, ssi naturales destos reynos, como estranjeros, que truxeren o metieren en ellos cualesquier libros impressos, no los puedan vender sin que primero sean tassados. En Madrid. En cassa de Pedro Madrigal. Año MDXCVIII. Vendese en la casa de la biuda de Blas de Robles, y Francisco de Robles, su hijo, librero del Rey nuestro Señor. Al vº.: Licencia Para Juan Gallo de Andrada y tasa a 5 mrs. pl. Madrid, 27 de agosto de 1598. Pregon: Madrid, 17 de agosto de 1598. (Biblioteca Nacional, Sg. VE 25-65).
- <sup>(23)</sup> SANTANDER. Teresa. “La imprenta en el siglo XVI”, en *Historia ilustrada del libro*. O. c.
- <sup>(24)</sup> VIÑAS, Carmelo y PAZ, Ramón. *Relaciones Histórico-geográfico-Estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II* Instituto Balmes de Sociología. Instituto Juan Sebastián Elcano de Geografía. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1963. 5 vls.
- <sup>(25)</sup> GAYOSO CORREA, Gonzalo. *Historia del papel en España*. Prlg. José Luis Asenjo Martínez. Servicio de Publicaciones. Diputación Provincial de Lugo. Lugo, 1994. 3 vls.